



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE ASPC No. 11 “CACIQUE TIRROME”**

Montería, 19 de noviembre de 2025

EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir la oferta dentro **PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”**.

ANTECEDENTES

Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el párrafo 1° del Art. 2° de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5. 2° del Decreto 1082 de 2015, el MDN – EJÉRCITO NACIO-NAL, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

1.1. OBJETO: ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

1.2. PRESUPUESTO ASIGNADO

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas lo cual quedó consignado en el Plan de Compras para la presente vigencia.

El Gobierno Nacional mediante Decreto N°. 1621 del 30 de diciembre del 2024, oficializó la liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, el cual respalda el presente proceso.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN – Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y

PATRIA HONOR LEALTAD

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

contempladas en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la sum de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 41.096.654,81)** el cual se encuentra respaldado según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1325 el cual fue generado el 15 de enero de 2025 por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 6.895.863,77)** y la asignación de vigencia futuras N° 30925 del 24 de julio del 2025, por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 34.825.712,97)** emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC11, cuenta presupuestal. **A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. RECURSO 10CSF Y 16 CSF.**

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|--|-----------------|--|--------------------|---------------------------------|
| A-02-02-01-003-002 | 10 CSF | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | BASPC11 | \$ 3.358.990,25 |
| | | | BIJUN | \$ 1.271.425,77 |
| | | | RIFLES | \$ 3.785.436,40 |
| | | | BITER | \$ 622.769,87 |
| | | | BR11 | \$ 2.541.856,87 |
| | | | DIM11 | \$ 841.763,90 |
| | | | DIM61 | \$ 842.199,28 |
| | | | DIM13 | \$ 842.112,29 |
| | | | GGBCA | \$ 1.185.551,33 |
| | | | GG SIN | \$ 1.186.281,66 |
| | | | ZONA11 | \$ 1.646.460,41 |
| | | | BADRA19 | \$ 1.099.772,93 |
| | | | BADRA20 | \$ 1.100.331,63 |
| | | | BASJA57 | \$ 273.697,26 |
| FUDRA7 | \$ 1.533.551,15 | | | |
| TOTAL A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | | | | \$ 22.132.201,00 |

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|--|---------------|--|--------------------|---------------------------------|
| A-02-02-01-003-005 | 10 CSF | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | BASPC11 | \$ 904.228,94 |
| | | | BIJUN | \$ 418.197,77 |
| | | | RIFLES | \$ 568.510,24 |
| | | | BITER | \$ 316.171,20 |
| | | | BR11 | \$ 806.618,32 |
| | | | DIM11 | \$ 140.355,76 |
| | | | DIM61 | \$ 260.289,72 |
| | | | DIM13 | \$ 124.162,06 |
| | | | GGBCA | \$ 357.716,31 |
| | | | GGCOR | \$ 362.907,37 |
| | | | ZONA11 | \$ 8.803,41 |
| | | | BADRA19 | \$ 437.186,93 |
| | | | BADRA20 | \$ 220.173,10 |
| | | | BASJA57 | \$ 345.784,49 |
| FUDRA7 | \$ 550.680,37 | | | |
| TOTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | | | | \$ 5.821.785,99 |

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|--|---------------|--------------------------------|--------------------|---------------------------------|
| A-02-02-01-003-006 | 10 CSF | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | BASPC11 | \$ 542.804,76 |
| | | | BIJUN | \$ 108.495,50 |
| | | | RIFLES | \$ 220.528,73 |
| | | | BITER | \$ 121.582,28 |
| | | | BR11 | \$ 419.761,64 |
| | | | DIM11 | \$ 8.291,34 |
| | | | DIM61 | \$ 99.895,00 |
| | | | DIM13 | \$ 95.459,77 |
| | | | GGBCA | \$ 187.409,34 |
| | | | GGCOR | \$ 170.667,51 |
| | | | ZONA11 | \$ 125.010,87 |
| | | | BADRA19 | \$ 207.570,48 |
| | | | BADRA20 | \$ 273.627,81 |
| | | | BASJA57 | \$ 198.314,53 |
| FUDRA7 | \$ 227.445,44 | | | |
| TOTAL A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | | | | \$ 3.006.865,00 |

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|--|---------------|------------------------------------|--------------------|---------------------------------|
| A-02-02-01-003-008 | 10 CSF | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | BASPC11 | \$ 477.594,63 |
| | | | BIJUN | \$ 140.398,52 |
| | | | RIFLES | \$ 119.317,73 |
| | | | BITER | \$ 103.525,57 |
| | | | BR11 | \$ 349.789,48 |
| | | | DIM11 | \$ 124.731,08 |
| | | | DIM61 | \$ 135.840,47 |
| | | | DIM13 | \$ 134.998,03 |
| | | | GGBCA | \$ 161.722,86 |
| | | | GGCOR | \$ 162.370,29 |
| | | | ZONA11 | \$ 106.841,96 |
| | | | BADRA19 | \$ 89.895,26 |
| | | | BADRA20 | \$ 155.243,47 |
| | | | BASJA57 | \$ 88.790,80 |
| FUDRA7 | \$ 133.770,84 | | | |
| TOTAL A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | | | \$ 2.484.830,99 |

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|--|---------------|--|--------------------|---------------------------------|
| A-02-02-01-004-002 | 10 CSF | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | BASPC11 | \$ 83.742,17 |
| | | | BIJUN | \$ 17.266,47 |
| | | | RIFLES | \$ 92.166,95 |
| | | | BITER | \$ 12.922,50 |
| | | | BR11 | \$ 61.916,05 |
| | | | DIM11 | \$ 47.170,80 |
| | | | DIM61 | \$ 57.368,41 |
| | | | DIM13 | \$ 37.642,95 |
| | | | GGBCA | \$ 25.851,31 |
| | | | GGCOR | \$ 26.984,72 |
| | | | ZONA11 | \$ 82.470,47 |
| | | | BADRA19 | \$ 32.825,36 |
| | | | BADRA20 | \$ 53.046,53 |
| | | | BASJA57 | \$ 4.214,87 |
| FUDRA7 | \$ 101.375,45 | | | |
| TOTAL A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | | | | \$ 736.965,01 |

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---|--------------|---|--------------------|---------------------------------|
| A-02-02-01-004-005 | 10 CSF | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | BASPC11 | \$ 84.976,67 |
| | | | BIJUN | \$ 46.700,15 |
| | | | RIFLES | \$ 46.160,19 |
| | | | BITER | \$ 18.904,08 |
| | | | BR11 | \$ 72.333,26 |
| | | | DIM11 | \$ 26.368,59 |
| | | | DIM61 | \$ 37.808,15 |
| | | | DIM13 | \$ 4.463,15 |
| | | | GGBCA | \$ 24.974,95 |
| | | | GGCOR | \$ 32.827,29 |
| | | | ZONA11 | \$ 31.139,15 |
| | | | BADRA19 | \$ 52.618,89 |
| | | | BADRA20 | \$ 61.945,16 |
| | | | BASJA57 | \$ 16.319,15 |
| FUDRA7 | \$ 85.526,15 | | | |
| TOTAL A-02-02-01-003-008 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | | | | \$ 643.064,98 |

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|-------------------------------------|--|---------------------------------|
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | 22.132.201,00 |
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 5.821.785,99 |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | 3.006.865,00 |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | 2.484.830,99 |
| A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | 736.965,01 |
| A-02-02-01-004-005 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | 643.064,98 |
| VALOR TOTAL | | 34.825.712,97 |

DISTRIBUCION APALANCAMIENTO 2025

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|--|---------|--|--------------------|---------------------------------|
| A-02-02-01-003-002 | 10 CSF | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | CASPC7 | \$ 1.794.561,86 |
| | | | BADRE7 | \$ 1.794.428,79 |
| TOTAL A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | | | | \$ 3.588.990,65 |

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|--|---------|--|--------------------|---------------------------------|
| A-02-02-01-003-005 | 10 CSF | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | CASPC7 | \$ 792.932,79 |
| | | | BADRE7 | \$ 792.932,79 |
| TOTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | | | | \$ 1.585.865,58 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
| A-02-02-01-003-006 | 10 CSF | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | CASPC7 | \$ 206.149,48 |
| | | | BADRE7 | \$ 206.149,48 |
| TOTAL A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | | | | \$ 412.298,96 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
| A-02-02-01-003-008 | 10 CSF | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | CASPC7 | \$ 310.081,52 |
| | | | BADRE7 | \$ 310.081,52 |
| TOTAL A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | | | \$ 620.163,04 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
| A-02-02-01-004-002 | 10 CSF | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | CASPC7 | \$ 172.490,30 |
| | | | BADRE7 | \$ 172.490,30 |
| TOTAL A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | | | | \$ 344.980,60 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
| A-02-02-01-004-005 | 10 CSF | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | CASPC7 | \$ 171.782,47 |
| | | | BADRE7 | \$ 171.782,47 |
| TOTAL A-02-02-01-003-008 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | | | | \$ 343.564,94 |

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|-------------------------------------|--|---------------------------------|
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | 3.588.990,65 |
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | 1.585.865,58 |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | 412.298,96 |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | 620.163,04 |
| A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | 344.980,60 |
| A-02-02-01-004-005 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | 343.564,94 |
| VALOR TOTAL | | 6.895.863,77 |

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FUTURA 2026:

| SIIF Nación | | Autorización de Vigencias Futuras | | Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | Móvil/batellón: | LAURA NATHALIA BALLEEN ARIZA MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - | |
|---|--|-----------------------------------|------------|---|--|--|-----------------------|
| | | | | Ejecutoria Solicitante: | 15-01-03 | | |
| | | | | Usuario Solicitante: | | | |
| | | | | Fecha y Hora Sistema: | 2025-07-24-7:35 p. m. | | |
| ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS | | | | | | | |
| Numero: | 30021 | Fecha Registro: | 2025-07-24 | DIRSIST SUBSISTEMAS ejecutores: | 15-01-03-008 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 | | |
| Estado: | Generada | Tipo Modeda: | Peso | Nro. Autorizacion DGPPN: | 22720 | Fecha Autorizacion: | 2025-06-16 |
| Tipo de Vigencia Futura: | | Ordnaria: | | Aval Fideic: | NO | | |
| Valor Inicial: | 230.110.367,00 | Valor Operaciones: | | Valor Total: | 230.110.367,00 | Saldo No Utilizado: | 230.110.367,00 |
| DETALLE ASIGNACION POR AÑO | | | | | | | |
| Posicion Catalogo de Gasto | Fuente | Recurso | Situac. | Fecha Operacion | Valor Inicial | Valor Operacion | Valor Actual |
| A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | Nacion | 10 | CSF | | 230.110.367,00 | | 230.110.367,00 |
| Año Fiscal | 2026 | | | Totales por año | 230.110.367,00 | | 230.110.367,00 |
| DATOS ADMINISTRATIVOS | | | | | | | |
| Numero Doc. Soporte: | 2-2026-031006 | Fecha Doc. Soporte: | 2025-07-24 | Tipo Doc. Soporte: | RESOLUCION | | |
| Titulos Doc. Soporte: | ADISICION DE CUPO DE PARTIDAS CEDA (PAPELERIA, ASEO, KIT INC. REMONTA) | | | | | | |


Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
DIRECTORA DE PRESUPUESTO EJERCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

Mhvergara

CINDY MIREYA VERGARA VERGARA


Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

15-01-03-056

BATALLON DE A.S.P.C. No. 11

Fecha y Hora Sistema:

2025-05-15-4:37 p. m.

| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--------------------------|-----------------|-------------------------------|--|---|-------------------|----------------------|---------------------|-----------------|------|--|
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" | | | | | | | | | | | | |
| Número: | 3425 | Fecha Registro: | 2025-03-18 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-03-056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 | | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | Uso Caja Menor | Ninguno | | | | | |
| Valor Inicial: | 86.288.830,64 | Valor Total Operaciones: | 6.212.351,00 | | | Valor Actual: | 92.501.181,64 | Saldo x Comprometer: | 92.501.181,64 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | | |
| Número: | 3425 | Fecha Registro: | 2025-03-18 | Número: | Modalidad de contratación: | | Tipo de contrato: | | | | | |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO | | | | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO | | |
| 056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS | Nación | 10 | CSF | 2025-05-15 | 44.955.115,86 | 3.230.424,00 | | | | 0,00 | |
| | | | | | Total: | 44.955.115,86 | 3.230.424,00 | 48.185.539,86 | 48.185.539,86 | | | |
| 056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 | A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS | Nación | 16 | SSF | 2025-05-15 | | | | | | 0,00 | |
| | | | | | Total: | 5.000.000,00 | 0,00 | 5.000.000,00 | 5.000.000,00 | | | |
| 056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 | A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES) | Nación | 10 | CSF | 2025-05-15 | 16.842.739,45 | 1.428.841,00 | | | | 0,00 | |
| | | | | | Total: | 16.842.739,45 | 1.428.841,00 | 18.271.580,45 | 18.271.580,45 | | | |
| 056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 | A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | Nación | 10 | CSF | 2025-05-15 | 3.401.014,33 | 372.741,00 | | | | 0,00 | |
| | | | | | Total: | 3.401.014,33 | 372.741,00 | 3.773.755,33 | 3.773.755,33 | | | |
| 056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 | A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO | Nación | 16 | SSF | 2025-05-15 | | | | | | 0,00 | |
| | | | | | Total: | 4.098.000,00 | 0,00 | 4.098.000,00 | 4.098.000,00 | | | |
| 056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 | A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | Nación | 10 | CSF | 2025-05-15 | 7.524.668,46 | 558.111,00 | | | | 0,00 | |
| | | | | | Total: | 7.524.668,46 | 558.111,00 | 8.083.779,46 | 8.083.779,46 | | | |
| 056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 | A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | Nación | 10 | CSF | 2025-05-15 | 2.075.135,12 | 310.617,00 | | | | 0,00 | |
| | | | | | Total: | 2.075.135,12 | 310.617,00 | 2.385.752,12 | 2.385.752,12 | | | |
| 056 BATALLON DE A.S.P.C. No. 11 | A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | Nación | 10 | CSF | 2025-05-15 | 2.362.157,42 | 310.617,00 | | | | 0,00 | |
| | | | | | Total: | 2.362.157,42 | 310.617,00 | 2.702.774,42 | 2.702.774,42 | | | |
| Objeto: | PARTIDA FIJA PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA VIGENCIA 2025 | | | | | | | | | | | |
|  SEBASTIAN MOYA GUERRERO JEFE PRESUPUESTO BASPC11 | | | | | | | | | | | | |

1.3. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.3.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública publicada en el SECOP II y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.3.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, consagrada en el pliego de condiciones, el valor de la propuesta supere EL VALOR UNITARIO DE REFERENCIA Y/O EL PRESUPUESTO ESTIMADO estipulado en la invitación pública, se rechazará la oferta.
2. El no ofertar las cantidades mínimas establecidas para cada uno de los ítems que consagrados en el pliego de condiciones se rechazará la oferta.
3. El ofertar mayores cantidades a las establecidas dentro de la necesidad del estudio previo y lo descrito en la plataforma del proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

- 4 La presentación de más de un valor unitario total en la propuesta económica, se rechazará la oferta.
- 5 Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- 6 Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 7 Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- 8 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, tachados, alterados o incompletos que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- 9 Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N. - Ejército Nacional, salvo cuando el evaluador pueda corroborar la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- 10 Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- 11 Cuando una vez solicitadas las aclaraciones al oferente de acuerdo a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y estas no sean atendidas por el oferente previo al acto de adjudicación.
- 12 Cuando el objeto social del oferente, o de uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o de la promesa de sociedad futura, no tenga una relación directa con la actividad mercantil del comerciante con el objeto del ítem a ofertar, según el tipo de sociedad comercial que se acredite
- 13 Cuando una misma persona presente oferta para un mismo lote individualmente y en unión temporal, o cuando participe a través de una sociedad filial o a través de su matriz de personas o compañías que tengan la condición de beneficiario real del proponente, de sus integrantes, asociados socios o beneficiarios reales o a través de terceras personas con las cuales tenga una relación de consanguinidad hasta el segundo grado de afinidad o primero civil si los proponentes o sus miembros fuesen personas naturales. La Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo en este caso.
- 14 Cuando el oferente plural en consorcio o unión temporal no allegue su oferta desde la cuenta creada en SECOP II como oferente plural.
- 15 Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- 16 Cuando la vigencia de las personas jurídicas y/o consorcios unión temporal o el de la promesa futura sea inferior al plazo del contrato y un año más, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
- 17 Cuando el documento de conformación del consorcio de la unión temporal o el de la promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.

- 18 La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018. Cuando aplique.
- 19 Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. Cuando aplique.
- 20 Cuando una vez requerido el oferente por precios artificialmente bajos, las razones expuestas por este no logran desvirtuar que la oferta sea artificialmente baja, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 21 Cuando la oferta del proponente plural no sea presentada en la plataforma SECOP II, actuando exclusivamente desde la cuenta de proponente plural conforme lo indica la “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” emitida por Colombia Compra Eficiente.
- 22 Cuando mediante los documentos que componen la oferta, se acrediten situaciones bajo la gravedad de juramento y se confirme por parte de la Entidad que esta información no es cierta.
- 23 Cualquier otra causa contemplada en la ley.

1.3.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11 declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

1.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 2020, artículo 35 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en**

cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.**

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato**

. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo

menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.**

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo**

menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones**

colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas

que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los

incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

NOTA 1: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador. El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación del **BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME**

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PATRIA HONOR LEALTAD

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 2: el BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” se permite manifestar que en caso de presentarse empate entre las propuestas recibidas se realizara el respectivo requerimiento a través de la plataforma SECOP II, para que los proponentes acrediten los factores de desempate antes descritos con sus respectivos soportes, indicando el termino respectivo dentro del cual deberán ser aportados

1.5 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) **El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.** iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

La BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME”, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

| UMBRAL DE MIPYMES 2025 | |
|-------------------------------|--------------------|
| US\$ | 125.000 |
| COL\$ | 533.287.768 |

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

En virtud de lo anterior y que el presupuesto asignado al presente proceso NO supera el umbral establecido para la Convocatoria limitada a Mipymes, el BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", **CONVOCA** a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

1.6 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1 2.1 .5.2 del Decreto 1082 de 2015, únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que oferto el precio más bajo al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" el BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: el BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" adjudicará y/o aceptará la oferta que haya sido

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

Publicada en la plataforma SECOP II primero en el tiempo, según el orden de publicación de las mismas que arroje dicha plataforma.

el BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME”, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, art. 274 Subrogado Ley 1474 de 2011 art. 94., en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, el BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME”, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma Transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

1.7. PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe ser enviada a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en la hora y fecha allí señaladas para el cierre del proceso y presentación de las ofertas, anexando todos y cada uno de los documentos solicitados tanto en el presente documento como en el estudio previo del proceso de selección.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

“Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas, cuando se presenta dentro de las cuatro (04) ultimas horas previstas para el evento del cierre.

Las certificaciones de indisponibilidad son publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas y pueden ser consultadas en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co /soporte>.

En caso de Indisponibilidad de la plataforma Transaccional SECOP II que afecte la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta por vía electrónica al correo: contratacionbaspc11@outlook.com, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que es propuesta sea tenida en cuenta el en el presente proceso de selección debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la “GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

1.7.1. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en la plataforma transaccional del SECOP II, en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

1.7.2. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso debe hacerse a través de la plataforma transaccional del SECOP II, utilizando el módulo de mensajería.

1.8. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación pública se efectuará mediante adendas, las cuales se realizarán a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en el respectivo módulo.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

CAPÍTULO II

2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA” PARTICIPARÁN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 Carta de presentación de la oferta - FORMULARIO No. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA**, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. NOTA: Decreto Ley 0019 DE 2012, el acta debe estar debidamente registrada y ejecutoriada en la Cámara de Comercio.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES CON Y SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. En el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012.
- c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- e) Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere,

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y Oponibilidad EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE).

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74, 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y la resolución no. 4300 del 26 de julio de 2012 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4 de la Circular única externa de Colombia Compra Eficiente, Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente **DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL**. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el **APOSTILLE ORIGINAL** del aludido documento, de tal manera que lo certificado

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país” (CGP., artículo 74).”

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Propuestas conjuntas.

Oferentes Plurales.

Se entenderá por ofertas conjuntas, una oferta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, se deberá diligenciar el formulario No. 2 para acreditar su calidad de proponente plural.

Podrán participar consorcio o unión temporal, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal, en la oferta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Determinar la duración de acuerdo con el objeto del contrato y deberá ser coherente con el término de garantía y la vigencia del amparo de calidad de la garantía única).

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal, así como de la oferta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los elementos o de la vigencia del contrato. (Este término debe coincidir con el mínimo de duración del consorcio o unión temporal y el descrito para las personas jurídicas nacionales)
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o unión temporal para la presentación de la oferta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

ADEMAS LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTEN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERAN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

NOTA 1: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE “PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA” PARTICIPARÁN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consortio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 2, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.1.3 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” – BASPC11, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.4 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, y con el fin de verificar los antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” – BASPC11, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.5 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Con el fin de verificar los antecedentes en el Boletín de Procuraduría General de la Nación el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” – BASPC11, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.6 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CODIGO DE POLICIA.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las multas se verificarán de acuerdo al artículo 184, quien establece el mecanismo para su consulta y verificación.

El M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” – BASPC11, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página del Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas “RNMC” de la Policía Nacional de Colombia. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.1.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

2.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla **DEL ULTIMO MES DE PAGO.**

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

PATRIA HONOR LEALTAD

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

2.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMULARIO No. 3

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCION” (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

2.1.10 PACTO DE INTEGRIDAD – FORMULARIO No. 5

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario “PACTO DE INTEGRIDAD”, (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma **Transaccional del SECOP II**)

2.1.11 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES FORMULRIO 10

Formato de Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para proveedores, donde el representante legal de la empresa a contratar certifica que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capitulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la resolución 0312 de febrero de 2019. (Diligenciar Formulario No. 10 del Complemento a la invitación).

2.1.12 EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En virtud de lo anterior, el Representante Legal deberá aportar dicho certificado

2.1.13 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD FORMULARIO 6

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 06 “**COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**”, (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

2.1.14 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMULARIO 7

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 07 “**AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMULARIO 7**”, (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

PATRIA HONOR LEALTAD

2.1.15 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES CONTRATOS ANTERIORES FORMULARIO 8

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 08 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES CONTRATOS ANTERIORES”, (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

2.1.16 COMPROMISO ANTISOBORNO –FORMULARIO No 09

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario No 09 “COMPROMISO ANTISOBORNO”, (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II)

2.1.17 VERIFICACION REGISTRO UNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL “RUES”

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio “RUES” la imposición de inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil al igual que la imposición de multas, sanciones e incumplimientos contractuales de conformidad con el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 el cual señala:

ARTÍCULO 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

FORMULARIO N° 12 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL DECRETO 753 DE 2019 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1918 DE 2018.

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional"; Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (Ley 1918 de 2018).

El M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” – BASPC11, verificara dicha consulta a través del mecanismo en línea de la página la Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes en la plataforma del SECOP II conforme la lista de precios.

Se realizará una pregunta UNA donde el proponente deberá ofertar el valor total de la oferta a presentar y adjuntar como documento el Formulario No.4 “Valoración de la Oferta Económica” con las cantidades mínimas a adquirir detalladas en el formulario.

EN EL FORMULARIO OFERTA ECONOMICA FORMATO EXACEL SE DEBEN Diligenciar las dos hojas VIGENCIA FUTURA y APALANCAMIENTO FUDRA 2025 PARA QUE SEA VALIDA LA PROPUESTA

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio el BASPC N° 11 verificará el documento que contiene la oferta económica del futuro contratista. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la institución de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA 1: LA BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME”, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantara la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA y responsable del impuesto no obligado a inscribirse, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluara sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la BASPC11, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

2.3.1 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá publicar el “SOBRE UNICO” de la plataforma transaccional SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

2.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

2.4.1 CERTIFICACIÓN BANCARIA, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.4.2 FORMULARIO N°. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

2.4.3 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT, el proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.4.2 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN, el proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

2.4.3 OFERTA ECONÓMICA, debidamente diligenciada en el Formulario No.4 “Valoración de la Oferta Económica”.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

El proponente debe diligenciar el formulario IV, para lo cual debe tener en cuenta las pautas señaladas por la Entidad en el mismo. Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas en el sobre económico del SECOP II.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su ofrecimiento económico. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional – BASPC11 realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – BASPC11 podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el Secop II - Formulario No.4 “Valoración de la Oferta Económica”. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo # 1 “Datos del proceso”.

NOTA 1: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

NOTA 2: Los anteriores documentos deberán ser anexados junto con la oferta en la plataforma transaccional SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij>.

NOTA 3: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

EN EL FORMULARIO OFERTA ECONOMICA FORMATO EXACEL SE DEBEN Diligenciar las dos hojas VIGENCIA FUTURA y APALANCAMIENTO FUDRA 2025 PARA QUE SEA VALIDA LA PROPUESTA

2.5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO

2.5.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente certificará que cumple con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales las cuales serán verificadas por el Comité Técnico Evaluador de acuerdo al **ANEXO No. 2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.**

Además de lo anterior dentro del Anexo 2 deberá diligenciar la marca a ofertar, la cual será verificada por el supervisor del contrato durante la ejecución del futuro contrato.

VIGENCIA FUTURA

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | NOMBRE CUENTA |
|-----------------------------------|--|
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS |
| A-02-02-01-003-002-01 | PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN |

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC |
|------|-------------|---|-----------------------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 1 | 3215305 | CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.) | UND | 0 | 119 | 119 | 44111515 | 1264107 | SIN CREAR |
| 2 | 3215305 | CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.) | UND | 0 | 181 | 181 | 44111515 | 1264109 | SIN CREAR |
| 3 | 32192 | CARPETA 4 ALETAS DESACIDIFICADA PRESENTACIÓN OFICIO | UND | 0 | 791 | 791 | 44122003 | 1534945 | SIN CREAR |
| 4 | 32192 | CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE | UND | 0 | 102 | 102 | 44122003 | 1370483 | SIN CREAR |
| 5 | 3212806 | CARTULINA CARTA SURTIDO, PQT X 100 | UND | 0 | 1 | 1 | 14101500 | 1105415 | SIN CREAR |
| 6 | 3212806 | CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100 | UND | 0 | 4 | 4 | 14101500 | 1522563 | SIN CREAR |
| 7 | 3212806 | CARTULINA OFICIO SURTIDO, PQT X 100 | UND | 0 | 1 | 1 | 14101500 | 1695562 | SIN CREAR |
| 8 | 3219924 | CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48mm POR ROLLO | UND | 0 | 28 | 28 | 31201503 | 1305918 | SIN CREAR |
| 9 | 3214813 | NOTAS ADHESIVAS - (Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presentación: Bloque de 100 hojas aprox.) | UND | 0 | 120 | 120 | 44121600 | 1574292 | SIN CREAR |
| 10 | 3212899 | Banderita de 0,5" de ancho de varios colores. Papel de colores de 0,5" con un adhesivo en su lado izquierdo el cual sirve para colocar en los extremos de documentos con el fin de ahorrar tiempo y facilitar la búsqueda de información ayudando a mantenerlo ordenado y ser más eficiente. paquete x 100 unidades | UND | 0 | 112 | 112 | 14111530 | 1755431 | SIN CREAR |
| 11 | 3212999 | Papel fotografía Medidas: Carta (22 x 28 cm / 8,5 x 11 pulg.) Compatible con impresora de inyección de tinta | UND | 0 | 46 | 46 | 14121812 | 1305529 | SIN CREAR |
| 12 | 3212901 | PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m ² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.) | CAJA X 10 UNIDADES | 0 | 55 | 55 | 14111507 | 1410448 | 30197642-8 |
| 13 | 3212901 | PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m ² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.) | UND QUE NO SUPERE LAS 10 UNIDADES | 0 | 25 | 25 | 14111507 | 1247687 | 30197642-8 |
| 14 | 3212901 | PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m ² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.) | CAJA X 10 UNIDADES | 0 | 24 | 24 | 14111507 | 1410449 | 30197642-8 |
| 15 | 3212901 | PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m ² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad) | UND QUE NO SUPERE LAS 10 UNIDADES | 0 | 9 | 9 | 14111507 | 1548175 | 30197642-8 |
| 16 | 3219202 | SOBRE DE MANILA CARTA, PQT X100 | UND | 0 | 2 | 2 | 44121503 | 1522577 | SIN CREAR |
| 17 | 3219202 | SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO, PQT X100 | UND | 0 | 1 | 1 | 44121503 | 1269280 | SIN CREAR |
| 18 | 3219202 | SOBRE DE MANILA OFICIO, PQT X100 | UND | 0 | 3 | 3 | 44121503 | 1397230 | SIN CREAR |

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

| 19 | 32701 | LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 35 | 35 | 14111807 | 1342203 | SIN CREAR |
|--|-------------|---|--|-----------------------------------|-----------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 20 | 32701 | LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 36 | 36 | 14111807 | 1521536 | SIN CREAR |
| 21 | 32701 | LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 19 | 19 | 14111807 | 1448511 | SIN CREAR |
| 22 | 32701 | LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 29 | 29 | 14111807 | 1305589 | SIN CREAR |
| 23 | 32701 | LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 29 | 29 | 14111807 | 1291987 | SIN CREAR |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | |
| 02-02-01-003-005 | | | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | | | | | | |
| 02-02-01-003-005-01 | | | PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC |
| 24 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 70ml) | UND | 0 | 6 | 6 | 44103126 | 1534000 | SIN CREAR |
| 25 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 70ml) | UND | 0 | 4 | 4 | 44103126 | 1727091 | SIN CREAR |
| 26 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 70ml) | UND | 0 | 6 | 6 | 44103126 | 1731469 | SIN CREAR |
| 27 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 1lt) | UND | 0 | 35 | 35 | 44103126 | 1752830 | SIN CREAR |
| 28 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 1lt) | UND | 0 | 8 | 8 | 44103126 | 1273156 | SIN CREAR |
| 29 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt) | UND | 0 | 10 | 10 | 44103126 | 1752832 | SIN CREAR |
| 30 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt) | UND | 0 | 6 | 6 | 44103126 | 1752833 | SIN CREAR |
| 31 | 3514007 | TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 28ml.) | UND | 0 | 0 | 0 | 44121900 | 1300304 | SIN CREAR |

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| 32 | 3514007 | TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color roja, libre de aceite; Presentación de 30ml.) | UND | 0 | 1 | 1 | 44121900 | 1641228 | SIN CREAR |
|--|-------------|--|--------------------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 33 | 3514007 | TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 500ml.) | UND | 0 | 9 | 9 | 44121900 | 1294942 | SIN CREAR |
| 34 | 35332 | HUMEDECEDOR DE DEDOS CUENTA FÁCIL - (Productos de papelería para uso de oficina, antibacterial, facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. Presentación: unidad x50g.) | UND | 0 | 21 | 21 | 44121600 | 1023796 | SIN CREAR |
| 35 | 3549053 | CORRECTOR LÍQUIDO EN LÁPIZ - (Punta de aguja metálica fina, suave y precisa, contenido de 7 a 10ml. Presentación: Por unidad.) | UND | 0 | 23 | 23 | 44121805 | 1498996 | SIN CREAR |
| 36 | 3542006 | PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.) | UND | 0 | 187 | 187 | 31201610 | 1075317 | SIN CREAR |
| 37 | 3542006 | PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.) | UND | 0 | 36 | 36 | 31201619 | 1733354 | SIN CREAR |
| 38 | 3542006 | PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no tóxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g) | UND | 0 | 46 | 46 | 31201610 | 1273457 | SIN CREAR |
| 39 | 3542006 | PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no tóxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl) | UND | 0 | 37 | 37 | 31201610 | 1402375 | SIN CREAR |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | |
| A-02-02-01-003-006 | | | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | | | | | | |
| A-02-02-01-003-006-02 | | | OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC |
| 40 | 3699061 | Cartucho de tóner Negro TK-3162 /274B021 - 110819120278 para impresoras Kyocera. | UND | 0 | 2 | 2 | 44103103 | 1180668 | SIN CREAR |
| 41 | 3699061 | TONER IMPRESORA REFERENCIA CF287X LASER PRINTER | UND | 0 | 0 | 0 | 44103103 | 1180668 | SIN CREAR |
| 42 | 3699061 | TONER CARTRIDGE -(model IM600, P800/801/IM550/600) | UND | 0 | 1 | 1 | 44103103 | 1180668 | SIN CREAR |
| 43 | 3622004 | BANDAS DE CAUCHO - (Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar; Color: crema.; Presentación: Caja x25g.) | UND | 0 | 19 | 19 | 44122101 | 1400028 | SIN CREAR |
| 44 | 3627018 | BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.) | UND | 0 | 18 | 18 | 44121804 | 1598846 | SIN CREAR |
| 45 | 3627018 | BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.) | UND | 0 | 30 | 30 | 44121804 | 1022312 | SIN CREAR |
| 46 | 3699002 | BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, | UND | 0 | 61 | 61 | 27111517 | 1464768 | SIN CREAR |

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| | | con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.) | | | | | | | |
|--|-------------|--|---------------------------------------|-----------------------------------|-----------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 47 | 3699002 | BISTURÍ PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.) | UND | 0 | 21 | 21 | 27111517 | 1464767 | SIN CREAR |
| 48 | 3692007 | CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO | UND | 0 | 53 | 53 | 31201512 | 1460583 | SIN CREAR |
| 49 | 3699006 | GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X20und | UND | 0 | 6 | 6 | 44122100 | 1598494 | SIN CREAR |
| 50 | 3699002 | NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.) | UND | 0 | 70 | 70 | 44121600 | 1017406 | SIN CREAR |
| 51 | 3692009 | PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m | UND | 0 | 1 | 1 | 14111500 | 1315261 | SIN CREAR |
| 52 | 3692009 | PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m | UND | 0 | 25 | 25 | 14111500 | 1439338 | SIN CREAR |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | |
| A-02-02-01-003-008 | | | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | | | | | |
| A-02-02-01-003-008-09 | | | OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC |
| 53 | 3899998 | ALMOHADILLA DACTILAR - (Artículo para toma de huellas, de fácil limpieza al frotar los dedos; Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 13 | 13 | 44121905 | 1410378 | SIN CREAR |
| 54 | 3891207 | ALMOHADILLA ENTINTADA PARA SELLOS - (Recargable, color negra, de 8cm x 13cm aprox.; Presentación: Por unidad.) | UND | 0 | 9 | 9 | 44121905 | 1616585 | SIN CREAR |
| 55 | 3891207 | ALMOHADILLA PARA SELLOS MÚLTIPLE - (Recargable, de 25cm x 18cm aprox.; Presentación: Por unidad.) | UND | 0 | 4 | 4 | 44121905 | 1439349 | SIN CREAR |
| 56 | 3891207 | ALMOHADILLAS PARA MOUSE - (Pad mouse con soporte en gel para descansar la muñeca, ergonómico, que proporcione una excelente superficie para el movimiento del mouse. Color: negro. Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 0 | 0 | 43211802 | 1300060 | SIN CREAR |
| 57 | 3891102 | BOLÍGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 98 | 98 | 44121701 | 1282714 | SIN CREAR |
| 58 | 3899998 | BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO - (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet; La base debe ser en madera o plástico. Presentación: Por unidad.) | UND | 0 | 19 | 19 | 44111912 | 1745570 | SIN CREAR |
| 59 | 3891106 | LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 56 | 56 | 44121706 | 1645315 | SIN CREAR |
| 60 | 3891104 | MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.) | UND | 0 | 22 | 22 | 44121708 | 1404731 | SIN CREAR |
| 61 | 3891104 | MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. | CAJA | 0 | 14 | 14 | 44121708 | 1073303 | SIN CREAR |

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

| | | Presentación: Caja x12 unidades.) | | | | | | | |
|--|-------------|---|--|-----------------------------------|-----------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 62 | 3891104 | MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 14 | 14 | 44121708 | 1688438 | SIN CREAR |
| 63 | 3891104 | MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 12 | 12 | 44121708 | 1279740 | SIN CREAR |
| 64 | 3891104 | MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 7 | 7 | 44121708 | 1474135 | SIN CREAR |
| 65 | 3891104 | MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 1 | 1 | 44121708 | 1273149 | SIN CREAR |
| 66 | 3891104 | MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 1 | 1 | 44121708 | 1404732 | SIN CREAR |
| 67 | 3891104 | MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 1 | 1 | 44121708 | 1689640 | SIN CREAR |
| 68 | 3891104 | MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, color negro. Presentación: Paquete por 12 unidades.) | CAJA | 0 | 2 | 2 | 44121708 | 1599170 | SIN CREAR |
| 69 | 3891104 | MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA – (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, colores varios. Presentación: Paquete por 12 unidades.) | CAJA | 0 | 1 | 1 | 44121708 | 1755360 | SIN CREAR |
| 70 | 3899998 | PORTALÁPICES Y PORTACLIPS REDONDO, DE APROX. 15 CM X10 CM, DISEÑO EN MALLA NEGRA. | UND | 0 | 0 | 0 | 44121600 | 1617027 | SIN CREAR |
| 71 | 3891104 | RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.) | CAJA | 0 | 8 | 8 | 44121716 | 1279744 | SIN CREAR |
| 72 | 3891104 | RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.) | CAJA | 0 | 7 | 7 | 44121716 | 1516488 | SIN CREAR |
| 73 | 3891104 | RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.) | CAJA | 0 | 5 | 5 | 44121716 | 1474141 | SIN CREAR |
| 74 | 3891104 | RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.) | CAJA | 0 | 2 | 2 | 44121716 | 1731428 | SIN CREAR |
| 75 | 3891104 | RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.) | CAJA | 0 | 2 | 2 | 44121716 | 1048345 | SIN CREAR |
| 76 | 3814051 | TABLERO EN ACRILICO 80 X 120cm | UND | 0 | 1 | 1 | 44111905 | 1400559 | SIN CREAR |
| 77 | 3816098 | ORGANIZADOR EN MADERA CON COMPARTIMIENTOS PARA NOTAS Y CLIPS, COLOR NEGRO. | UND | 0 | 0 | 0 | 44121600 | 1276576 | SIN CREAR |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | |
| A-02-02-01-004-002 | | | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | | | | | | |
| A-02-02-01-004-002-04 | | | OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC |

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| | | FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | | | | | | |
|----|---------|---|------|---|-----|-----|----------|---------|-----------|
| 78 | 4294409 | CHINCHES PLASTIFICADOS - (Productos de insumos en papelería para la oficina y el hogar, con cabeza recubierta en PVC, color rojo; Presentación: Caja x50 unidades.) | CAJA | 0 | 10 | 10 | 31162001 | 1345216 | SIN CREAR |
| 79 | 4294409 | CHINCHÓN INDICADOR TRANSLÚCIDO - (Productos de insumos en papelería para la oficina; Chinchos plásticos de colores translúcidos: amarillo, azul, verde, rosado y morado; Presentación: Caja x100 unidades.) | CAJA | 0 | 1 | 1 | 31162000 | 1274171 | SIN CREAR |
| 80 | 4299502 | CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND | CAJA | 0 | 13 | 13 | 44122100 | 1731359 | SIN CREAR |
| 81 | 4299502 | CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND | CAJA | 0 | 101 | 101 | 44122104 | 1469492 | SIN CREAR |
| 82 | 4299502 | CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG | UND | 0 | 5 | 5 | 44122105 | 1045837 | SIN CREAR |
| 83 | 4299502 | CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND | CAJA | 0 | 55 | 55 | 44122104 | 1598486 | SIN CREAR |
| 84 | 4294499 | GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas. | CAJA | 0 | 27 | 27 | 44122107 | 1020232 | SIN CREAR |
| 85 | 42994 | PAPELERA DE ESCRITORIO, MALLA METÁLICA, DOBLE BANDEJA, COLOR NEGRO. | UND | 0 | 0 | 0 | 44121600 | 1342180 | SIN CREAR |
| 86 | 42994 | PORTALÁPICES DE ESCRITORIO, METÁLICO, EN MALLA TIPO COLMENA, FORMA CIRCULAR, DE APROX. 10 CM | UND | 0 | 0 | 0 | 44121600 | 1343614 | SIN CREAR |
| 87 | 42915 | REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 18mm, PQT X10 | UND | 0 | 2 | 2 | 27111517 | 1018045 | SIN CREAR |
| 88 | 42915 | REPUESTO BISTURÍ (CÚTTER) 9mm, PQT X10 | UND | 0 | 2 | 2 | 27111517 | 1754840 | SIN CREAR |
| 89 | 4291501 | TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.) | UND | 0 | 88 | 88 | 44121619 | 1439351 | SIN CREAR |
| 90 | 4291305 | TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidable, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 38 | 38 | 44121618 | 1269018 | SIN CREAR |
| 91 | 4299401 | CANECA METÁLICA CIRCULAR EN MALLA NEGRA: Accesorio de oficina; práctico contenedor de malla circular, resistente y ligero, para el almacenamiento y reciclaje de basura en espacios laborales, hogar o estudio, con longitud de 27.5cm x 19.2cm x 23.2cm aprox. Presentación: Unidad. | UND | 0 | 0 | 0 | 47121700 | 1342180 | SIN CREAR |
| 92 | 4294499 | GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas. | CAJA | 0 | 7 | 7 | 44122107 | 1464824 | SIN CREAR |
| 93 | 4294499 | GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas. | CAJA | 0 | 3 | 3 | 44122107 | 1474326 | SIN CREAR |

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| 94 | 4294499 | GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas. | CAJA | 0 | 1 | 1 | 44122107 | 1645296 | SIN CREAR | |
|--|-------------|--|---------------|---|-----------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|--|
| 95 | 4294499 | GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas. | CAJA | 0 | 5 | 5 | 44122107 | 1516477 | SIN CREAR | |
| 96 | 4294499 | GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas. | CAJA | 0 | 0 | 0 | 44122107 | 1291616 | SIN CREAR | |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | |
| A-02-02-01-004-005 | | | | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | | | | | | |
| A-02-02-01-004-005-01 | | | | MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC | |
| 97 | 45130 | CALCULADORA ELECTRÓNICA DE MESA 16 DÍGITOS | UND | 0 | 0 | 0 | 44101809 | 1343524 | SIN CREAR | |
| 98 | 4516003 | GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS | UND | 0 | 41 | 41 | 44121615 | 1464804 | SIN CREAR | |
| 99 | 4516003 | GRAPADORA INDUSTRIAL | UND | 0 | 0 | 0 | 44121615 | 1439352 | SIN CREAR | |
| 100 | 4516004 | PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro). | UND | 0 | 6 | 6 | 44121600 | 1690842 | SIN CREAR | |
| 101 | 4516004 | PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar. | UND | 0 | 0 | 0 | 44121600 | 1690842 | SIN CREAR | |
| 102 | 4516004 | PERFORADORA PARA 60 HOJAS, Perforadora para 60 hojas, semi industrial apta para oficina de dos huecos. Medidas 38.4 x 26 x 40 cms | UND | 0 | 0 | 0 | 44121600 | 1690842 | SIN CREAR | |
| 103 | 4516004 | PERFORADORA METÁLICA AJUSTABLE DE 3 HUECOS (Capacidad aprox. De 10 a 20 hojas, con pines removibles, con manija plástica para fácil agarre, con base deslizante y depósito de residuos.) | UND | 0 | 1 | 1 | 44121600 | 1269940 | SIN CREAR | |
| 104 | 4516005 | SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 59 | 59 | 44121613 | 1439350 | SIN CREAR | |

APALANCAMIENTO 2025

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | CENTRALIZADO | | | | | | |
|-----------------------------------|-------------|--|---------------|--|------------------|------------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| A-02-02-01-003-002 | | | | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | | | | | | |
| A-02-02-01-003-002-01 | | | | PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD CASPC7 | NECESIDAD BADRE7 | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC |
| 1 | 3215305 | CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X100. Presentación: Unidad.) | UND | 0 | 15 | 19 | 34 | 44111515 | 1264107 | SIN CREAR |

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| | | | | | | | | | | |
|----|---------|---|--------------------|---|----|-----|-----|----------|---------|------------|
| 2 | 3215305 | CAJA PARA ARCHIVO HISTÓRICO - (Caja para archivo inactivo. Referencia X200. Presentación: Unidad.) | UND | 0 | 5 | 30 | 35 | 44111515 | 1264109 | SIN CREAR |
| 3 | 32192 | CARPETA 4 ALETAS DESACIDIFICADA PRESENTACIÓN OFICIO | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44122003 | 1534945 | SIN CREAR |
| 4 | 32192 | CARPETA 4 ALETAS EN CARTULINA BLANCA TIPO PROPALCOTE | UND | 0 | 90 | 150 | 240 | 44122003 | 1370483 | SIN CREAR |
| 5 | 3212806 | CARTULINA CARTA SURTIDO, PQT X 100 | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 14101500 | 1105415 | SIN CREAR |
| 6 | 3212806 | CARTULINA OFICIO BLANCA, PQT X 100 | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 14101500 | 1522563 | SIN CREAR |
| 7 | 3212806 | CARTULINA OFICIO SURTIDO, PQT X 100 | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 14101500 | 1695562 | SIN CREAR |
| 8 | 3219924 | CINTA ADHESIVA PARA ENMASCARAR 48mm POR ROLLO | UND | 0 | 3 | 3 | 6 | 31201503 | 1305918 | SIN CREAR |
| 9 | 3214813 | NOTAS ADHESIVAS - (Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox., para uso de oficina. Presentación: Bloque de 100 hojas aprox.) | UND | 0 | 9 | 9 | 18 | 44121600 | 1574292 | SIN CREAR |
| 10 | 3212899 | Banderita de 0,5" de ancho de varios colores. Papel de colores de 0,5" con un adhesivo en su lado izquierdo el cual sirve para colocar en los extremos de documentos con el fin de ahorrar tiempo y facilitar la búsqueda de información ayudando a mantenerlo ordenado y ser más eficiente. paquete x 100 unidades | UND | 0 | 1 | 0 | 1 | 14111530 | 1755431 | SIN CREAR |
| 11 | 3212999 | Papel fotografía Medidas: Carta (22 x 28 cm / 8,5 x 11 pulg.) Compatible con impresora de inyección de tinta | UND | 0 | 2 | 2 | 4 | 14121812 | 1305529 | SIN CREAR |
| 12 | 3212901 | PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.) | CAJA X 10 UNIDADES | 0 | 6 | 4 | 10 | 14111507 | 1410448 | 30197642-8 |
| 13 | 3212901 | PAPEL BOND CARTA - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad.) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 14111507 | 1247687 | 30197642-8 |
| 14 | 3212901 | PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Caja X10und.) | CAJA X 10 UNIDADES | 0 | 2 | 2 | 4 | 14111507 | 1410449 | 30197642-8 |
| 15 | 3212901 | PAPEL BOND OFICIO - (Papel blanco de pulpa sin blanquear, para uso de oficina y fotocopiado, de aprox. *75gr/m² en resmilla *500 hojas. Según NTC 6019. Presentación: Unidad) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 14111507 | 1548175 | 30197642-8 |
| 16 | 3219202 | SOBRE DE MANILA CARTA, PQT X100 | UND | 0 | 3 | 3 | 6 | 44121503 | 1522577 | SIN CREAR |
| 17 | 3219202 | SOBRE DE MANILA EXTRA OFICIO, PQT X100 | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121503 | 1269280 | SIN CREAR |
| 18 | 3219202 | SOBRE DE MANILA OFICIO, PQT X100 | UND | 0 | 1 | 1 | 2 | 44121503 | 1397230 | SIN CREAR |

A-02-02-01-003-002-07

LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD CASPC7 | NECESIDAD BADRE7 | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC |
|------|-------------|---|---------------|-----------------------------------|------------------|------------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 19 | 32701 | LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 100 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 12 | 10 | 22 | 14111807 | 1342203 | SIN CREAR |
| 20 | 32701 | LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 200 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 1 | 10 | 11 | 14111807 | 1521536 | SIN CREAR |
| 21 | 32701 | LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 300 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 14111807 | 1448511 | SIN CREAR |
| 22 | 32701 | LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 400 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 14111807 | 1305589 | SIN CREAR |
| 23 | 32701 | LIBRO DE ACTAS PASTA DURA – (Libro de registro con pasta dura, oficio, rayado, numerado, papel bond, de 600 folios, tamaño: 21,5 x 33cm. Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 14111807 | 1291987 | SIN CREAR |

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

NOMBRE CUENTA

02-02-01-003-005

OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

02-02-01-003-005-01

PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD CASPC7 | NECESIDAD BADRE7 | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC |
|------|-------------|---|---------------|-----------------------------------|------------------|------------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 24 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 70ml) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44103126 | 1534000 | SIN CREAR |
| 25 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 70ml) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44103126 | 1727091 | SIN CREAR |
| 26 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Tinta original, para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 70ml) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44103126 | 1731469 | SIN CREAR |
| 27 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color negra; Presentación: Botella por 1lt) | UND | 0 | 3 | 3 | 6 | 44103126 | 1752830 | SIN CREAR |
| 28 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color cian; Presentación: Botella por 1lt) | UND | 0 | 3 | 3 | 6 | 44103126 | 1273156 | SIN CREAR |

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| 29 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color magenta; Presentación: Botella por 1lt) | UND | 0 | 3 | 3 | 6 | 44103126 | 1752832 | SIN CREAR | |
|--|-------------|--|--|-----------------------------------|------------------|------------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|--|
| 30 | 3513001 | TINTA PARA IMPRESORA EPSON – (Para impresora con sistema de tinta continua, color amarilla; Presentación: Botella por 1lt) | UND | 0 | 2 | 2 | 4 | 44103126 | 1752833 | SIN CREAR | |
| 31 | 3514007 | TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 28ml.) | UND | 0 | 1 | 0 | 1 | 44121900 | 1300304 | SIN CREAR | |
| 32 | 3514007 | TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color roja, libre de aceite; Presentación de 30ml.) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121900 | 1641228 | SIN CREAR | |
| 33 | 3514007 | TINTA PARA SELLO - (Tinta para sellado de documentos, color negra, libre de aceite; Presentación de 500ml.) | UND | 0 | 2 | 2 | 4 | 44121900 | 1294942 | SIN CREAR | |
| 34 | 35332 | HUMEDECEDOR DE DEDOS CUENTA FÁCIL - (Productos de papelería para uso de oficina, antibacterial, facilita el agarre al archivar, contar, ordenar papeles, billetes. Presentación: unidad x50g.) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121600 | 1023796 | SIN CREAR | |
| 35 | 3549053 | CORRECTOR LIQUIDO EN LÁPIZ - (Punta de aguja metálica fina, suave y precisa, contenido de 7 a 10ml. Presentación: Por unidad.) | UND | 0 | 8 | 8 | 16 | 44121805 | 1498996 | SIN CREAR | |
| 02-02-01-003-005-04 | | | PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P. | | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD CASPC7 | NECESIDAD BADRE7 | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC | |
| 36 | 3542006 | PEGANTE EN BARRA - (Producto de rápido secado, de uso sobre papel, cartón, cartulina y para aplicaciones en trabajos escolares, de oficina u hogar; Presentación en Barra de 40g.) | UND | 0 | 9 | 9 | 18 | 31201610 | 1075317 | SIN CREAR | |
| 37 | 3542006 | PEGANTE INSTANTÁNEO - (Líquido de acción instantánea y ultrarrápido; Presentación: Recipiente por 3g.) | UND | 0 | 3 | 3 | 6 | 31201619 | 1733354 | SIN CREAR | |
| 38 | 3542006 | PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no tóxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 225g) | UND | 0 | 5 | 5 | 10 | 31201610 | 1273457 | SIN CREAR | |
| 39 | 3542006 | PEGANTE LÍQUIDO - (Insumos de papelería y oficina, pegante de papel, de secado rápido, no tóxico, no cristalizado; Presentación: Tarro por 1kl) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 31201610 | 1402375 | SIN CREAR | |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | | | |
| A-02-02-01-003-006 | | | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | | | | | | | | |
| A-02-02-01-003-006-02 | | | OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO | | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD CASPC7 | NECESIDAD BADRE7 | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC | |
| 40 | 3699061 | Cartucho de tóner Negro TK-3162 /274B021 - 110819120278 para impresoras Kyocera. | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44103103 | 1180668 | SIN CREAR | |
| 41 | 3699061 | TÓNER IMPRESORA REFERENCIA CF287X LASER PRINTER | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44103103 | 1180668 | SIN CREAR | |
| 42 | 3699061 | TÓNER CARTRIDGE -(model IM600, P800/801/IM550/600) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44103103 | 1180668 | SIN CREAR | |
| 43 | 3622004 | BANDAS DE CAUCHO - (Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar; Color: crema.; Presentación: Caja x25g.) | UND | 0 | 2 | 2 | 4 | 44122101 | 1400028 | SIN CREAR | |
| 44 | 3627018 | BORRADOR DE MIGA DE PAN - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.) | UND | 0 | 3 | 3 | 6 | 44121804 | 1598846 | SIN CREAR | |
| 45 | 3627018 | BORRADOR DE NATA - (Productos de calidad en insumos de papelería y oficina, ideales para la organización de los espacios en el trabajo o el hogar. Presentación: paquete x12 unidades.) | UND | 0 | 3 | 3 | 6 | 44121804 | 1022312 | SIN CREAR | |
| 46 | 3699002 | BISTURI PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 18mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.) | UND | 0 | 6 | 6 | 12 | 27111517 | 1464768 | SIN CREAR | |
| 47 | 3699002 | BISTURI PLÁSTICO CON GUÍA METÁLICA (CÚTER) - (Cortador grueso metálico de 9mm, con sistema de bloqueo de cuchilla, con diseño ergonómico, en color anaranjado, Presentación: Unidad.) | UND | 0 | 4 | 4 | 8 | 27111517 | 1464767 | SIN CREAR | |
| 48 | 3692007 | CINTA AHESIVA TRANSPARENTE STANDAR DE 48mm POR ROLLO | UND | 0 | 4 | 4 | 8 | 31201512 | 1460583 | SIN CREAR | |
| 49 | 3699006 | GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO X20und | UND | 0 | 10 | 10 | 20 | 44122100 | 1598494 | SIN CREAR | |
| 50 | 3699002 | NOTAS ADHESIVAS - (Notas de señales, de 45mm x 12mm aprox. Presentación: Sheets de 5x25 unidades.) | UND | 0 | 11 | 11 | 22 | 44121600 | 1017406 | SIN CREAR | |
| 51 | 3692009 | PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, COLORES, ROLLO X20m | UND | 0 | 1 | 1 | 2 | 14111500 | 1315261 | SIN CREAR | |
| 52 | 3692009 | PAPEL DE CONTACTO ADHESIVO, TRANSPARENTE, ROLLO X20m | UND | 0 | 1 | 1 | 2 | 14111500 | 1439338 | SIN CREAR | |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | | | |
| A-02-02-01-003-008 | | | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | | | | | | | |
| A-02-02-01-003-008-09 | | | OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P. | | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD CASPC7 | NECESIDAD BADRE7 | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC | |
| 53 | 3899998 | ALMOHADILLA DACTILAR - (Artículo para toma de huellas, de fácil limpieza al frotar los dedos; Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 5 | 5 | 10 | 44121905 | 1410378 | SIN CREAR | |

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| 54 | 3891207 | ALMOHADILLA ENTINTADA PARA SELLOS - (Recargable, color negra, de 8cm x 13cm aprox.; Presentación: Por unidad.) | UND | 0 | 1 | 1 | 2 | 44121905 | 1616585 | SIN CREAR |
|--|-------------|--|--|-----------------------------------|------------------|------------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 55 | 3891207 | ALMOHADILLA PARA SELLOS MÚLTIPLE - (Recargable, de 25cm x 18cm aprox.; Presentación: Por unidad.) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121905 | 1439349 | SIN CREAR |
| 56 | 3891207 | ALMOHADILLAS PARA MOUSE - (Pad mouse con soporte en gel para descansar la muñeca, ergonómico, que proporcione una excelente superficie para el movimiento del mouse. Color: negro. Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 43211802 | 1300060 | SIN CREAR |
| 57 | 3891102 | BOLIGRAFOS - (Productos de papelería y oficina, de Barril transparente que permite ver el contenido de la tinta, sistema de escritura con tinta inkjoy, de escritura suave e intensa, tinta color negra. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 5 | 5 | 10 | 44121701 | 1282714 | SIN CREAR |
| 58 | 3899998 | BORRADOR PARA TABLERO ACRÍLICO - (Elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet; La base debe ser en madera o plástico. Presentación: Por unidad.) | UND | 0 | 2 | 2 | 4 | 44111912 | 1745570 | SIN CREAR |
| 59 | 3891106 | LÁPIZ DE ESCRITURA MINA NEGRA - (Productos de papelería para uso de oficina. Mina suave #2 HB, de fácil afilado. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 2 | 2 | 4 | 44121706 | 1645315 | SIN CREAR |
| 60 | 3891104 | MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.) | UND | 0 | 2 | 2 | 4 | 44121708 | 1404731 | SIN CREAR |
| 61 | 3891104 | MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 2 | 2 | 4 | 44121708 | 1073303 | SIN CREAR |
| 62 | 3891104 | MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 2 | 2 | 4 | 44121708 | 1688438 | SIN CREAR |
| 63 | 3891104 | MARCADOR BORRABLE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 2 | 2 | 4 | 44121708 | 1279740 | SIN CREAR |
| 64 | 3891104 | MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, negro. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 1 | 1 | 2 | 44121708 | 1474135 | SIN CREAR |
| 65 | 3891104 | MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, rojo. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 0 | 1 | 1 | 44121708 | 1273149 | SIN CREAR |
| 66 | 3891104 | MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, azul. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 1 | 1 | 2 | 44121708 | 1404732 | SIN CREAR |
| 67 | 3891104 | MARCADOR PERMANENTE - (Para tablero acrílico. Color, verde. Presentación: Caja x12 unidades.) | CAJA | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121708 | 1689640 | SIN CREAR |
| 68 | 3891104 | MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA - (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, color negro. Presentación: Paquete por 12 unidades.) | CAJA | 0 | 1 | 1 | 2 | 44121708 | 1599170 | SIN CREAR |
| 69 | 3891104 | MARCADOR PERMANENTE DE PUNTA FINA - (para todo tipo de superficies, tinta resistente al agua, de secado rápido, colores varios. Presentación: Paquete por 12 unidades.) | CAJA | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121708 | 1755360 | SIN CREAR |
| 70 | 3899998 | PORTALÁPICES Y PORTACLIPS REDONDO, DE APROX. 15 CM X10 CM, DISEÑO EN MALLA NEGRA. | UND | 0 | 5 | 5 | 10 | 44121600 | 1617027 | SIN CREAR |
| 71 | 3891104 | RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color naranja; Presentación: Caja x10 unidades.) | CAJA | 0 | 1 | 1 | 2 | 44121716 | 1279744 | SIN CREAR |
| 72 | 3891104 | RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color verde; Presentación: Caja x10 unidades.) | CAJA | 0 | 1 | 1 | 2 | 44121716 | 1516488 | SIN CREAR |
| 73 | 3891104 | RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color amarillo; Presentación: Caja x10 unidades.) | CAJA | 0 | 1 | 1 | 2 | 44121716 | 1474141 | SIN CREAR |
| 74 | 3891104 | RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color azul; Presentación: Caja x10 unidades.) | CAJA | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121716 | 1731428 | SIN CREAR |
| 75 | 3891104 | RESALTADORES - (Productos de papelería para oficina y el hogar, color rosado; Presentación: Caja x10 unidades.) | CAJA | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121716 | 1048345 | SIN CREAR |
| 76 | 3814051 | TABLERO EN ACRÍLICO 80 X 120cm | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44111905 | 1400559 | SIN CREAR |
| 77 | 3816098 | ORGANIZADOR EN MADERA CON COMPARTIMENTOS PARA NOTAS Y CLIPS, COLOR NEGRO. | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121600 | 1276576 | SIN CREAR |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | | |
| A-02-02-01-004-002 | | | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | | | | | | | |
| A-02-02-01-004-002-04 | | | OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD CASPC7 | NECESIDAD BADRE7 | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC |
| 78 | 4294409 | CHINCHES PLASTIFICADOS - (Productos de insumos en papelería para la oficina y el hogar, con cabeza recubierta en PVC, color rojo; Presentación: Caja x50 unidades.) | CAJA | 0 | 2 | 2 | 4 | 31162001 | 1345216 | SIN CREAR |
| 79 | 4294409 | CHINCHÓN INDICADOR TRANSLUCIDO - (Productos de insumos en papelería para la oficina; Chinchos plásticos de colores translúcidos: amarillo, azul, verde, rosado y morado; Presentación: Caja x100 unidades.) | CAJA | 0 | 0 | 0 | 0 | 31162000 | 1274171 | SIN CREAR |
| 80 | 4299502 | CLIPS GIGANTE TIPO MARIPOSA, CAJA X12UND | CAJA | 0 | 8 | 8 | 16 | 44122100 | 1731359 | SIN CREAR |
| 81 | 4299502 | CLIPS METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X100UND | CAJA | 0 | 10 | 10 | 20 | 44122104 | 1469492 | SIN CREAR |
| 82 | 4299502 | CLIPS PARA CARPETAS O BULLDOG | UND | 0 | 6 | 6 | 12 | 44122105 | 1045837 | SIN CREAR |
| 83 | 4299502 | CLIPS PLASTIFICADO ESTÁNDAR, CAJA X100UND | CAJA | 0 | 11 | 11 | 22 | 44122104 | 1598486 | SIN CREAR |
| 84 | 4294499 | GRAPAS GALVANIZADAS 26/6: Grapas galvanizadas lisas para cosedoras de escritorio y semi-industriales. Presentación: Caja x 5.000 grapas. | CAJA | 0 | 5 | 5 | 10 | 44122107 | 1020232 | SIN CREAR |
| 85 | 42994 | PAPELERA DE ESCRITORIO, MALLA METÁLICA, DOBLE BANDEJA, COLOR NEGRO. | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121600 | 1342180 | SIN CREAR |

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| 86 | 42994 | PORTALÁPICES DE ESCRITORIO, METÁLICO, EN MALLA TIPO COLMENA, FORMA CIRCULAR, DE APROX. 10 CM | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121600 | 1343614 | SIN CREAR |
|--|-------------|---|---|-----------------------------------|------------------|------------------|-----------------|--------------|---------------------|-----------------|
| 87 | 42915 | REPUESTO BISTURI (CÚTTER) 18mm, PQTX10 | UND | 0 | 1 | 1 | 2 | 27111517 | 1018045 | SIN CREAR |
| 88 | 42915 | REPUESTO BISTURI (CÚTTER) 9mm, PQTX10 | UND | 0 | 1 | 1 | 2 | 27111517 | 1754840 | SIN CREAR |
| 89 | 4291501 | TAJALÁPIZ METÁLICO DE BOLSILLO - (Elaborado en metal, con orificio de tamaño de minas menor o igual a 10mm, sin depósito, forma de uso manual. Presentación: Por unidad.) | UND | 0 | 5 | 5 | 10 | 44121619 | 1439351 | SIN CREAR |
| 90 | 4291305 | TIJERA DE OFICINA PARA USO GENERAL - (Tijera de hojas inoxidable, para uso en tareas de la oficina o del hogar, de mango plástico, de 23cm aprox.; Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 4 | 4 | 8 | 44121618 | 1269018 | SIN CREAR |
| 91 | 4299401 | CANECA METÁLICA CIRCULAR EN MALLA NEGRA: Accesorio de oficina; practico contenedor de malla circular, resistente y ligero, para el almacenamiento y reciclaje de basura en espacios laborales, hogar o estudio, con longitud de 27.5cm x 19.2cm x 23.2cm aprox. Presentación: Unidad. | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 47121700 | 1342180 | SIN CREAR |
| 92 | 4294499 | GRAPAS GALVANIZADAS 23/6: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas. | CAJA | 0 | 0 | 0 | 0 | 44122107 | 1464824 | SIN CREAR |
| 93 | 4294499 | GRAPAS GALVANIZADAS 23/8: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas. | CAJA | 0 | 0 | 0 | 0 | 44122107 | 1474326 | SIN CREAR |
| 94 | 4294499 | GRAPAS GALVANIZADAS 23/10: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas. | CAJA | 0 | 0 | 0 | 0 | 44122107 | 1645296 | SIN CREAR |
| 95 | 4294499 | GRAPAS GALVANIZADAS 23/13: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas. | CAJA | 0 | 0 | 0 | 0 | 44122107 | 1516477 | SIN CREAR |
| 96 | 4294499 | GRAPAS GALVANIZADAS 23/15: Grapas con recubrimiento galvanizado para encuadernación y grapado de altos volúmenes de hojas. Presentación: Caja x 1.000 grapas. | CAJA | 0 | 0 | 0 | 0 | 44122107 | 1291616 | SIN CREAR |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | NOMBRE CUENTA | | | | | | | |
| A-02-02-01-004-005 | | | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | | | | | | | |
| A-02-02-01-004-005-01 | | | MÁQUINAS PARA OFICINA Y CONTABILIDAD, Y SUS PARTES Y ACCESORIOS | | | | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO NORMA, FICHA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD CASPC7 | NECESIDAD BADRE7 | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN NOC |
| 97 | 45130 | CALCULADORA ELECTRÓNICA DE MESA 16 DÍGITOS | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44101809 | 1343524 | SIN CREAR |
| 98 | 4516003 | GRAPADORA DE OFICINA 20 HOJAS | UND | 0 | 5 | 5 | 10 | 44121615 | 1464804 | SIN CREAR |
| 99 | 4516003 | GRAPADORA INDUSTRIAL | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121615 | 1439352 | SIN CREAR |
| 100 | 4516004 | PERFORADORA DE 2 HUECOS (Que sea de fácil uso, Capacidad aprox. De 18 hojas, en color negro). | UND | 0 | 5 | 5 | 10 | 44121600 | 1690842 | SIN CREAR |
| 101 | 4516004 | PERFORADORA SEMI-INDUSTRIAL 2 HUECOS 150 HOJA-Capacidad hasta 150 hojas papel de 75 gr. Regla indicadora para una perfecta ubicación de los documentos a perforar. | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121600 | 1690842 | SIN CREAR |
| 102 | 4516004 | PERFORADORA PARA 60 HOJAS, Perforadora para 60 hojas, semi industrial apta para oficina de dos huecos. Medidas 38.4 x 26 x 40 cms | UND | 0 | 0 | 0 | 0 | 44121600 | 1690842 | SIN CREAR |
| 103 | 4516004 | PERFORADORA METÁLICA AJUSTABLE DE 3 HUECOS (Capacidad aprox. De 10 a 20 hojas, con pines removibles, con manija plástica para fácil agarre, con base deslizando y depósito de residuos.) | UND | 0 | 1 | 1 | 2 | 44121600 | 1269940 | SIN CREAR |
| 104 | 4516005 | SACAGANCHOS METÁLICO - (Removedor de grapas; para uso en tareas de la oficina o del hogar; color plástico negro y metálico; Presentación: por unidad.) | UND | 0 | 7 | 7 | 14 | 44121613 | 1439350 | SIN CREAR |

NOTA: LO ANTERIOR SE RELACIONA EXPRESAMENTE EN EL ANEXO 2 DEL DOCUMENTO COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN PÚBLICA, DOCUMENTO QUE DEBE DE PUBLICARSE JUNTO CON LA OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.

El oferente acreditará que cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2.5.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACÁPITE, DEBEN CONSTAR EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE FIRMADO POR EL PROPONENTE, SEÑALANDO SI ACEPTA O NO EL REQUERIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 “NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” adjunto en los anexos y formularios de la invitación pública, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

| NUMERAL | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DEL BIEN O SERVICIO |
|---------|---|
| 1 | El oferente mediante documento firmado por el representante legal, debe certificar que se compromete a entregar los bienes requeridos, en perfectas condiciones de presentación, cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems y uso. |
| 2 | El oferente mediante documento firmado por el representante legal, debe certificar la disponibilidad para entregar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días feriados o festivos, conforme al compromiso que se adquiere al presentar su oferta. |
| 3 | El oferente debe especificar en el Anexo N° 2” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” la MARCA de los ítems relacionados. |
| 4 | El oferente mediante documento firmado por el representante legal, debe certificar que cuenta con la logística y transporte necesario para la ejecución del proceso, para la entrega de los bienes en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato, garantizando la entrega oportuna de los mismos. |
| 5 | Los bienes objeto del presente contrato deben cumplir con todas las normas de importación y nacionalización. |
| 6 | El oferente mediante documento firmado por el representante legal, debe certificar que los Bienes deben ser de primera calidad, y de marcas reconocidas en el mercado nacional y se deben entregar en perfectas condiciones de uso, de embalaje y de almacenamiento pero que permitan una fácil verificación física al momento de la entrega. En caso de algún defecto el contratista se hará responsable por cualquier defecto de calidad que se presente con cada elemento y se hará responsable por cualquier desperfecto o inconveniente que se presente con los mismos, sin costo adicional para la entidad. |
| 7 | El oferente mediante documento firmado por el representante legal, debe certificar que Los gastos de flete, correspondiente al suministro de los bienes objeto del proceso, los cubrirá por cuenta propia y que estos se entienden incorporados al valor de la propuesta que llegase a presentar |

CONSIDERACIONES GENERALES:

PATRIA HONOR LEALTAD

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

- Para efectos de solicitud de cualquier tipo de requerimiento ante MDN-EJERCITO NACIONAL – BASPC11 solo se autorizará 1 delegado de la unidad beneficiaria de los recursos presupuestales que soportan la necesidad del presente proceso de selección; –que será el señor supervisor del contrato-

Por consiguiente, no se acepta que funcionarios o personal ajeno al proceso soliciten requerimientos de cualquier índole, condición o tipo; esto con el fin de canalizar el proceso y tener el control del contrato por las personas anteriormente señalados.

2.5.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para e/ cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.”

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, el BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el número de contratos para la acreditación de la experiencia, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes. De acuerdo a lo antes mencionado se procedió a verificar en la plataforma SECOP II los procesos relacionados con el objeto del presente proceso y el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia teniendo en cuenta el análisis del sector.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para acreditar la experiencia las MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo **CUATRO (04)** contrato ejecutado, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIENTO por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Plazo del contrato
- e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: BASPC11 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO NO. 04**, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N°. 04.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
- d. No se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACION EXPERIENCIA GENERAL

La experiencia del proponente para personas naturales y/o personas jurídicas que no acrediten ser mipymes deben ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. Máximo **DOS (02)** contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIENTO por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Plazo del contrato
- e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: BASPC11 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el FORMULARIO NO. 04, de la invitación publica “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario N°. 04.” ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
- d. No se aceptan auto certificaciones.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la BASPC N° 11 REGIONAL, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

Para las Mipymes:

1. Máximo **CUATRO (04)** contratos ejecutados y/o facturas y/o constancias y debidamente suscritos, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA** y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Para los demás participantes:

1. Máximo **DOS (02)** contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con **LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE**

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

ESCRITORIO Y DE OFICINA y cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – el BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS BAJO LA FIGURA DE "PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA" PARTICIPARÁN COMO CONSORCIOS SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.

2.5.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA

GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica, debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes a adquirir, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad.
- Que ampare la calidad de los bienes y originalidad de los mismos
- Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
- Que sea por el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo a lo estipulado en el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento" a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los bienes y servicios.
- Que ampare el diseño y la composición física de los bienes a adquirir.

Término de respuesta de la garantía técnica.

En caso de que el material resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo o realizarlo en un término no mayor a dos (02) días calendario, contados a partir del requerimiento, previo informe del Supervisor.

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El bien defectuoso no podrá ser superior al 70 % del total bienes entregados de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados debidamente suscrito por el oferente.

NOTA: Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal, deberán señalarse los aspectos que se tendrán en cuenta para escoger la oferta más favorable, se realizará teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1510 de 2013 y los Manuales y Circulares de Colombia Compra Eficiente.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Para el recibo a satisfacción de servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados dentro de los diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al termino del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1. Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el PRECIO MÁS BAJO, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta por el total de ítems (Se adjudicará por el total de ítems). La entidad adjudicará el presente proceso de igual forma. Donde:

El excedente que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta Ganadora; deberá ser ajustado en elementos de las mismas especificaciones técnicas, de acuerdo a las limitantes establecidas en estudio previo del proceso. Las cantidades serán establecidas y ajustadas de conformidad con el valor de la oferta de menor valor que resulte ganadora, donde se realizara la adjudicación hasta agotar el tope del presupuesto asignado o hasta cubrir el 100% de la necesidad de la unidad beneficiaria sin sobrepasar las cantidades solicitadas en el plan de necesidades, lo que ocurra primero.

El excedente que resulte del precio mejor ofertado luego del ajuste de cantidades a que haya lugar será dejado en el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, para posteriormente ser devuelto al Tesoro Nacional.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

requerimientos contenidos en el estudio previo, cuestionario No 3 de requisitos del SECOP II y el complemento a la invitación.

Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen parte integral del contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, las entidades adoptarán las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante resolución motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

5.GARANTÍAS

AMPAROS CONTRACTUALES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC N° 11, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación. El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME” una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

| GARANTIAS | POLIZAS EXIGIBLES | SI | NO |
|--|-------------------|----|----|
| Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. | Garantía Única | X | |
| Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes: Por una cuantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso | Garantía Única | X | |

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PATRIA HONOR LEALTAD

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 “CACIQUE TIRROME, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – Ejército Nacional – BASPC11.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11 y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11.

6. SUPERVISIÓN El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, y la Resolución Ministerial N° 4130 del 16 de junio de 2022” modificada mediante resolución 4213 de 13 de octubre de 2023.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y al BASPC11 quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

| | |
|-------------------------|--|
| Nombre del funcionario: | MY. ROMERO URIBE JORGE IGNACIO |
| Cargo: | Ejecutivo y Segundo Comandante del BIJUN y/o quien haga sus veces en el cargo |
| Dependencia: | BIJUN |
| Supervisor: | SI |
| Interventoría: | NO |

ANEXO N°. 01
DATOS DEL PROCESO

| Objeto: | LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROME | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|--|--|---------------------|---------------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------|--------|--|---------|-----------------|-------|-----------------|--------|-----------------|-------|---------------|------|-----------------|-------|---------------|-------|---------------|
| Tipo de Contrato | CONTRATO DE COMPRAVENTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Presupuesto Oficial | <p>El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 41.096.654,81) el cual se encuentra respaldado según los Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1325 el cual fue generado el 15 de enero de 2025 por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 6.895.863,77) y la asignación de vigencia futuras N° 30925 del 24 de julio del 2025, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE (\$ 34.825.712,97) emitido por el Jefe de Presupuesto del BASPC11, cuenta presupuestal. A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS, A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR, A-02-02-01-003-004 QUÍMICOS BÁSICOS, A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE), A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO, A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. RECURSO 10CSF Y 16 CSF.</p> <p style="text-align: center;"><u>DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO VIGENCIA FUTURA</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th> <th style="width: 10%;">RECURSO</th> <th style="width: 30%;">DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th> <th style="width: 10%;">UNIDAD BENEFICIARIA</th> <th style="width: 25%;">VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7" style="text-align: center;">A-02-02-01-003-002</td> <td rowspan="7" style="text-align: center;">10 CSF</td> <td rowspan="7" style="text-align: center;">PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS</td> <td style="text-align: center;">BASPC11</td> <td style="text-align: right;">\$ 3.358.990,25</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">BIJUN</td> <td style="text-align: right;">\$ 1.271.425,77</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">RIFLES</td> <td style="text-align: right;">\$ 3.785.436,40</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">BITER</td> <td style="text-align: right;">\$ 622.769,87</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">BR11</td> <td style="text-align: right;">\$ 2.541.856,87</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DIM11</td> <td style="text-align: right;">\$ 841.763,90</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">DIM61</td> <td style="text-align: right;">\$ 842.199,28</td> </tr> </tbody> </table> | ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIARIA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL | A-02-02-01-003-002 | 10 CSF | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | BASPC11 | \$ 3.358.990,25 | BIJUN | \$ 1.271.425,77 | RIFLES | \$ 3.785.436,40 | BITER | \$ 622.769,87 | BR11 | \$ 2.541.856,87 | DIM11 | \$ 841.763,90 | DIM61 | \$ 842.199,28 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIARIA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| A-02-02-01-003-002 | 10 CSF | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | BASPC11 | \$ 3.358.990,25 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | BIJUN | \$ 1.271.425,77 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | RIFLES | \$ 3.785.436,40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | BITER | \$ 622.769,87 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | BR11 | \$ 2.541.856,87 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | DIM11 | \$ 841.763,90 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | DIM61 | \$ 842.199,28 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| | | | DIM13 | \$ 842.112,29 |
|--|---------------|--|--------------------|---------------------------------|
| | | | GGBCA | \$ 1.185.551,33 |
| | | | GG SIN | \$ 1.186.281,66 |
| | | | ZONA11 | \$ 1.646.460,41 |
| | | | BADRA19 | \$ 1.099.772,93 |
| | | | BADRA20 | \$ 1.100.331,63 |
| | | | BASJA57 | \$ 273.697,26 |
| | | | FUDRA7 | \$ 1.533.551,15 |
| TOTAL A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | | | | \$ 22.132.201,00 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
| A-02-02-01-003-005 | 10 CSF | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | BASPC11 | \$ 904.228,94 |
| | | | BIJUN | \$ 418.197,77 |
| | | | RIFLES | \$ 568.510,24 |
| | | | BITER | \$ 316.171,20 |
| | | | BR11 | \$ 806.618,32 |
| | | | DIM11 | \$ 140.355,76 |
| | | | DIM61 | \$ 260.289,72 |
| | | | DIM13 | \$ 124.162,06 |
| | | | GGBCA | \$ 357.716,31 |
| | | | GGCOR | \$ 362.907,37 |
| | | | ZONA11 | \$ 8.803,41 |
| | | | BADRA19 | \$ 437.186,93 |
| | | | BADRA20 | \$ 220.173,10 |
| | | | BASJA57 | \$ 345.784,49 |
| FUDRA7 | \$ 550.680,37 | | | |
| TOTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | | | | \$ 5.821.785,99 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
| A-02-02-01-003-006 | 10 CSF | | BASPC11 | \$ 542.804,76 |

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| | | | | | |
|--|--|--|--|---------|------------------------|
| | | | | BIJUN | \$ 108.495,50 |
| | | | | RIFLES | \$ 220.528,73 |
| | | | | BITER | \$ 121.582,28 |
| | | | | BR11 | \$ 419.761,64 |
| | | | | DIM11 | \$ 8.291,34 |
| | | | | DIM61 | \$ 99.895,00 |
| | | | | DIM13 | \$ 95.459,77 |
| | | | | GGBCA | \$ 187.409,34 |
| | | | | GGCOR | \$ 170.667,51 |
| | | | | ZONA11 | \$ 125.010,87 |
| | | | | BADRA19 | \$ 207.570,48 |
| | | | | BADRA20 | \$ 273.627,81 |
| | | | | BASJA57 | \$ 198.314,53 |
| | | | | FUDRA7 | \$ 227.445,44 |
| TOTAL A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | | | | | \$ 3.006.865,00 |

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|------------------------------------|---------|------------------------------------|--------------------|---------------------------------|
| A-02-02-01-003-008 | 10 CSF | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | BASPC11 | \$ 477.594,63 |
| | | | BIJUN | \$ 140.398,52 |
| | | | RIFLES | \$ 119.317,73 |
| | | | BITER | \$ 103.525,57 |
| | | | BR11 | \$ 349.789,48 |
| | | | DIM11 | \$ 124.731,08 |
| | | | DIM61 | \$ 135.840,47 |
| | | | DIM13 | \$ 134.998,03 |
| | | | GGBCA | \$ 161.722,86 |
| | | | GGCOR | \$ 162.370,29 |
| | | | ZONA11 | \$ 106.841,96 |
| | | | BADRA19 | \$ 89.895,26 |
| | | | BADRA20 | \$ 155.243,47 |
| | | | BASJA57 | \$ 88.790,80 |
| | | | FUDRA7 | \$ 133.770,84 |

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| TOTAL A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | | | \$ | 2.484.830,99 |
|---|---------|--|--------------------|---------------------------------|--------------|
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL | |
| A-02-02-01-004-002 | 10 CSF | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | BASPC11 | \$ | 83.742,17 |
| | | | BIJUN | \$ | 17.266,47 |
| | | | RIFLES | \$ | 92.166,95 |
| | | | BITER | \$ | 12.922,50 |
| | | | BR11 | \$ | 61.916,05 |
| | | | DIM11 | \$ | 47.170,80 |
| | | | DIM61 | \$ | 57.368,41 |
| | | | DIM13 | \$ | 37.642,95 |
| | | | GGBCA | \$ | 25.851,31 |
| | | | GGCOR | \$ | 26.984,72 |
| | | | ZONA11 | \$ | 82.470,47 |
| | | | BADRA19 | \$ | 32.825,36 |
| | | | BADRA20 | \$ | 53.046,53 |
| | | | BASJA57 | \$ | 4.214,87 |
| FUDRA7 | \$ | 101.375,45 | | | |
| TOTAL A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | | | | \$ | 736.965,01 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL | |
| A-02-02-01-004-005 | 10 CSF | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | BASPC11 | \$ | 84.976,67 |
| | | | BIJUN | \$ | 46.700,15 |
| | | | RIFLES | \$ | 46.160,19 |
| | | | BITER | \$ | 18.904,08 |
| | | | BR11 | \$ | 72.333,26 |
| | | | DIM11 | \$ | 26.368,59 |
| | | | DIM61 | \$ | 37.808,15 |
| | | | DIM13 | \$ | 4.463,15 |
| | | | GGBCA | \$ | 24.974,95 |

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

| | | | GGCOR | \$ | 32.827,29 |
|--|--|--|---------------------|---------------------------------|-------------------|
| | | | ZONA11 | \$ | 31.139,15 |
| | | | BADRA19 | \$ | 52.618,89 |
| | | | BADRA20 | \$ | 61.945,16 |
| | | | BASJA57 | \$ | 16.319,15 |
| | | | FUDRA7 | \$ | 85.526,15 |
| TOTAL A-02-02-01-003-008 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | | | | \$ | 643.064,98 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | | | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL | |
| A-02-02-01-003-002 | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | | | 22.132.201,00 | |
| A-02-02-01-003-005 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | | | 5.821.785,99 | |
| A-02-02-01-003-006 | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | | | 3.006.865,00 | |
| A-02-02-01-003-008 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | | 2.484.830,99 | |
| A-02-02-01-004-002 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | | | 736.965,01 | |
| A-02-02-01-004-005 | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | | | 643.064,98 | |
| VALOR TOTAL | | | | 34.825.712,97 | |
| Relación de bienes y/o servicios a adquirir: APALANCAMIENTO 2025 | | | | | |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIA DA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL | |
| A-02-02-01-003-002 | 10 CSF | PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | CASPC7 | \$ 1.794.561,86 | |
| | | | BADRE7 | \$ 1.794.428,79 | |
| TOTAL A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS | | | | \$ 3.588.990,65 | |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIA DA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL | |
| A-02-02-01-003-005 | 10 CSF | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | CASPC7 | \$ 792.932,79 | |
| | | | BADRE7 | \$ 792.932,79 | |
| TOTAL A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | | | | \$ 1.585.865,58 | |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIA DA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL | |
| A-02-02-01-003-006 | 10 CSF | PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | CASPC7 | \$ 206.149,48 | |
| | | | BADRE7 | \$ 206.149,48 | |
| TOTAL A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO | | | | \$ 412.298,96 | |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIA DA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL | |
| A-02-02-01-003-008 | 10 CSF | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | CASPC7 | \$ 310.081,52 | |
| | | | BADRE7 | \$ 310.081,52 | |
| TOTAL A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. | | | | \$ 620.163,04 | |

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIA DA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|--|---------|--|---------------------|---------------------------------|
| A-02-02-01-004-002 | 10 CSF | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | CASPC7 | \$ 172.490,30 |
| | | | BADRE7 | \$ 172.490,30 |
| TOTAL A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | | | | \$ 344.980,60 |
| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIA DA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
| A-02-02-01-004-005 | 10 CSF | MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | CASPC7 | \$ 171.782,47 |
| | | | BADRE7 | \$ 171.782,47 |
| TOTAL A-02-02-01-003-008 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA | | | | \$ 343.564,94 |

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| | |
|--|--|
| Plazo de Ejecución y lugar de ejecución y/o entrega | <p>*El plazo de ejecución del contrato:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2026, o hasta agotar los recursos, contado a partir de la suscripción del contrato y el perfeccionamiento del mismo, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.</p> <p>Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).</p> <p>NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.</p> <p>NOTA 2: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2025.</p> <p>El lugar de entrega o ejecución del contrato:</p> <p>*Lugar de Ejecución: Los bienes serán recibidos mediante acta de recibido a satisfacción firmada o autorizada por el supervisor del contrato, la entrega será para los bienes que le corresponden al BASPC11 Y BIJUN33 en el almacén de intendencia del BASPC11, ubicado en MONTERÍA – CÓRDOBA (KM 3 Vía Jaraquiel Sierra chiquita) y para los bienes que le corresponden al BIRIF31 en el almacén de intendencia del BIRIF31, ubicado en CAUCASIA – ANTIOQUIA (Km 7 Vía Caucaasia Medellín).</p> <p>Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la Ciudad de Montería Departamento del Córdoba.</p> |
|--|--|

| | |
|------------------------|---|
| Moneda de pago: | PESOS COLOMBIANOS. |
| Forma de Pago: | <p>EL BASPC11 Cancelará el valor del contrato resultante mediante DOS PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega, así:</p> <p>Un primer pago en el mes de diciembre el cual corresponderá al valor del apalancamiento 2025.</p> <p>Un segundo pago en el primer semestre del 2026, el cual corresponderá al valor de la vigencia futura.</p> <p>MDN-EJÉRCITO NACIONAL-BASPC11, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja).</p> <p>La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.</p> <p>a. Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BASPC N° 11 . Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.</p> <p>b. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual debe ser el enviada (archivo .zip) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , donde el asunto de mencionado correo debe diligenciarse #15-01-03-056;XXX-BASPC11-2025;sebastian.moyagu@buzonejercito.mil.co#\$, por otra parte el archivo pdf deberá registrarse como soporte del pago en la sección “EJECUCIÓN” en la plataforma SECOP II</p> <p>Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual establece consideraciones como:</p> <p>Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.</p> <p>c. Informe de supervisión</p> <p>d. Entrada al Almacén</p> <p>e. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).</p> |

| | |
|---------------------------------|--|
| | <p>f. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – BASPC N° 11 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. <p>En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales.</p> <p>NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>NOTA 2: Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al adjudicatario del proceso, a través del supervisor del contrato resultante, es de aclarar que la facturación debe concordar con los planes de inversión y pedidos enviados por el supervisor.</p> <p>NOTA 3: Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la secretaria general Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión. • Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada. • Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: contratacionbaspc11@outlook.com Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor. |
| <p>Acuerdo Comercial</p> | <p>De conformidad al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, versión M-MACPC 14 emitida por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra exento de la aplicación de acuerdos comerciales.</p> |

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

| | |
|--|--|
| | |
|--|--|

CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ETAPA | FECHA | LUGAR |
|--|------------------|--|
| Publicación de la Invitación y estudios previos en SECOP | 03/07/2025 18:00 | Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii |
| Plazo máximo Presentación de observaciones y solicitar Limitación a Mipymes | 04/07/2025 18:00 | Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii |
| Respuesta a las observaciones | 07/07/2025 18:00 | Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii |
| Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado | 07/07/2025 18:00 | Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii |
| Plazo para expedir adendas | 08/07/2025 09:00 | |
| Cierre del Proceso | 09/07/2025 09:00 | Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii |
| Publicación del informe de evaluación de las Oferta | 10/07/2025 18:00 | Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii |
| Traslado del Informes de Evaluación | 11/07/2025 18:00 | Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii |
| Oportunidad para Subsananar | 11/07/2025 18:00 | Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii |
| Aceptación de Oferta o Declaratoria de Desierta | 14/07/2025 18:00 | Plataforma transaccional SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/seco-p-ii |

Firmas Que Avalan La Presente Invitación Pública:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

TC. OSCAR FEERNANDO CORAL RECALDE
Ordenador del Gasto del BASPC N° 11 “CACIQUE TIRROME”
Competente Contractual

Coronel. EDWIN DIAZ MELO
Segundo comandante y Jefe de Estado Mayor de la Décima Primera Brigada
(Gerente de Proyecto)

PATRIA HONOR LEALTAD

KM3 Vía Jaraquiel, Sierra Chiquita -Montería - Córdoba
contratacionbaspc11@outlook.com

Continuación INVITACIÓN PÚBLICA EL MC-044-BASPC11-2025 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA, APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N° 11 “CACIQUE TIRROMÉ”.

COMITÉ ESTRUCTURADOR

PS.ABG.ANGIE AVILA PADILLA

Comité Jurídico Estructurador

PS.CONT. NILO ARRIETA

Comité Económico Estructurador

SV. RAMIREZ AVENDAÑO JHON

Comité Técnico Estructurador

BASPC11